

Ciudad de México, a 10 de Enero de 2020
Comunicado de Prensa DGC/007/2020

Solicita CNDH al INM y COMAR implementar medidas cautelares en favor de 78 personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, varadas desde hace meses en Tapachula, Chiapas

- **Este Organismo Nacional solicita a dichas autoridades que los procedimientos de regularización migratoria y las solicitudes de reconocimiento se resuelvan con respeto a los plazos fijados por la Ley**
- **Esas personas, entre quienes hay mujeres, niñas y niños, denunciaron que las autoridades les exigen tener cuenta de correo electrónico para notificaciones, pero debido a su condición carecen de acceso a medios electrónicos y de internet**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) requirió al Instituto Nacional de Migración (INM) y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) implementar medidas cautelares en favor de 78 personas que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado, entre ellas mujeres, niñas y niños, quienes se encuentran varados en la ciudad de Tapachula, Chiapas, y les pide que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, los procedimientos de regularización migratoria y las solicitudes de dicho reconocimiento se resuelvan con pleno respeto de los plazos establecidos en la Ley.

Esas personas, que se encuentran desde hace varios meses en dicha ciudad en espera de que el INM y la COMAR atiendan su solicitud de refugio y de regularización migratoria, manifestaron a esta Comisión Nacional que las autoridades referidas les exigen como requisito para sus trámites la activación de una cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones, a pesar de no tener acceso a los medios electrónicos y de internet debido a su condición de migrantes.

Esta Comisión Nacional expresa su preocupación por el incumplimiento de plazos que mantiene la COMAR a los procedimientos de elegibilidad de la condición de refugiado, y urgió acelerarlos ante el incremento de las condiciones de vulnerabilidad de las personas que han salido de sus países víctimas de desplazamiento forzado por violencia, conflictos internos y violaciones a sus derechos humanos en busca de protección internacional en el nuestro, al que ven como un espacio a la esperanza y a la reconstrucción de todo un proyecto de vida.

La CNDH señala que México tiene un marco jurídico robusto para implementar un sistema de protección sólido, al contar con una Ley reconocida a nivel internacional como una de las más garantistas y voluntad para cumplir los compromisos de la Declaración de Nueva York y de la Agenda 2030 de la ONU, a lo que se suman las Directrices en materia de Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), que reconocen a los solicitantes de la condición de refugiado y residentes temporales como personas susceptibles de recibirla, lo que les permitirá acceder a diversos servicios gubernamentales y ejercer derechos fundamentales como a la educación, salud y trabajo.

La CNDH permanecerá atenta a la evolución de los acontecimientos y al cumplimiento que el INM y la COMAR den a la implementación de las medidas cautelares solicitadas, además de vigilar que se respeten los derechos fundamentales de esas personas que se encuentran en contexto de movilidad.